


	Acta Primera Reunión Plenaria 2015		
	Consejo Aduanero Público Privado		
	FECHA: 12/03/2015	PAG: 1 of 6	

Minuta de Reunión

Asistentes:	Nómina adjunta
Hora:	10:30 horas – 13:00 horas
Lugar:	Cámara de Comercio de Santiago
Agenda Prevista	Programa adjunto

Temas Tratados

1	<p><u>Bienvenida del Director Nacional de Aduanas al CAPP</u> Sr. Gonzalo Pereira – Director Nacional de Aduanas</p>
2	<p><u>Aprobación del acta anterior</u> Sra. María Paz Mendía – Secretaria General, Dirección Nacional de Aduanas y Secretaria Ejecutiva del CAPP</p> <p>Se indicó que el acta del CAPP del 27/10/2014 fue enviada a los consejeros durante diciembre del mismo año, sin recibir observaciones, por lo que se da por aprobada.</p>
3	<p><u>Reforma Tributaria en Aduanas</u> Sr. Pablo Andueza – Subdirector Jurídico, Dirección Nacional de Aduanas</p> <p>En su presentación, indicó la nueva orientación de la política fiscal- aduanera, orientada a tres puntos específicos: reforzamiento de las actividades fiscalizadoras de Aduanas en el país; desarrollo de la política pública de control de las exportaciones; y, énfasis en el control de grandes contribuyentes. Las medidas generadas por la Aduana para la implementación de la Reforma Tributaria son las siguientes:</p> <p>1. El cumplimiento voluntario de cualquier trámite ante el Servicio a través de medios electrónicos (art.7° OA):</p> <p>Sr. Pablo Andueza (SNA): La Reforma Tributaria confirmó que el SNA no puede obligar al uso de estos medios, sin perjuicio que los contribuyentes puedan solicitarlo. Asimismo, el DNA puede autorizar la presentación de antecedentes, documentos y su conservación, así como, en general, el cumplimiento de cualquier trámite ante el Servicio, a través de medios electrónicos.</p> <p>Sr. Michael Steinmeyer (GECHS): Respecto a los incentivos que se necesitan para hacer viable una iniciativa así, es la eliminación del papel como sustento o respaldo para dar fe a</p>

	Acta Primera Reunión Plenaria 2015		
	Consejo Aduanero Público Privado		
	FECHA: 12/03/2015	PAG: 2 of 6	

la autenticidad de lo que se está presentando. ¿Cómo se piensa compatibilizar lo anterior con la digitalización?. Solicitó considerar lo sucedido con el trabajo de la carpeta de despacho electrónica.

Sra. María Paz Mendía (SNA): La Mesa de Modernización de la Aduana ya planteó la necesidad de digitalización. Respecto de lo mismo, el Servicio tiene intenciones de desarrollar distintos proyectos asociados a este ámbito, se debiera aprovechar lo trabajado en el proyecto de carpeta electrónica. No obstante, no es la única arista asociada a esta medida. De acuerdo a lo anterior, propuso conformar una comisión de trabajo especial para abordar la medida.

Acuerdo: Se conformará una comisión para abordar la medida de digitalización del Servicio Nacional de Aduanas. La Secretaria Ejecutiva del CAPP remitirá un correo dentro de los siguientes 15 días.

2. Cambios al procedimiento de la duda razonable (art.69 OA):



Sr. Pablo Andueza (SNA): Para iniciar el procedimiento de la duda razonable, la Aduana deberá precisar con toda claridad las dudas que se tuvieren, así como los antecedentes que le han servido de fundamento a la misma. Si la Aduana estimare procedente emitir cargos por presunta diferencia de derechos aduaneros, cuenta con un plazo de 60 días para hacerlo, desde recepcionada la respuesta del importador o vencido el plazo para hacerlo.

Sra. Paulina Achurra (Cámara Aduanera): ¿Por qué no se mantuvo el plazo de 12 días que tenía el Servicio para aceptar o rechazar los antecedentes entregados?. Supuestamente la modificación fue para mejorar el procedimiento y agilizarlo.

Sr. Gonzalo Pereira (SNA): Ese plazo de 12 días ya no se encuentra en la ley. Respecto de lo anterior, señaló que no es la instancia para revisar la medida a tal nivel de detalle.

3. Modificaciones a normativa de los IVV (nuevos arts.70 bis y 176 letra o):

Sr. Pablo Andueza (SNA): En caso de exportaciones bajo modalidad de venta distinta a firme, el valor definitivo de la exportación deberá informarse al Servicio de Aduanas en la forma, plazos y condiciones que dicho Servicio determine. La no presentación o la presentación extemporánea del IVV se sancionará con una multa de hasta el 2% del valor aduanero de las mercancías, pudiendo aplicarse en caso de reincidencia una multa de hasta el 10% de dicho valor.

	Acta Primera Reunión Plenaria 2015		
	Consejo Aduanero Público Privado		
	FECHA: 12/03/2015	PAG: 3 of 6	

4. El nuevo estatuto del autodenuncio:

Sr. Pablo Andueza (SNA): Las contravenciones al valor o a la clasificación o de orden estadístico y las demás a que se refiere el artículo 176 de la Ordenanza, no serán denunciadas, si el infractor se autodenuncia antes que la aduana ejerza funciones fiscalizadores y se hayan pagado los derechos e impuestos respectivos.

5. Cambios en delitos aduaneros:

Sr. Pablo Andueza (SNA): A partir del 1° de enero, se puede perseguir penalmente (art. 168) la salida de mercancías por puntos no habilitados o bien sin presentarlas a la aduana, sin que se exija una defraudación a la Hacienda Pública. El nuevo artículo 178 restringe la aplicación de pena exclusivamente pecuniaria a reincidentes del delito de contrabando y partícipes de delito de contrabando de mercancías que son materia de impuestos especiales. El delito de falsedad de las declaraciones relativas a mercancías de exportación, se amplía a declaración falsa de consignatarios que presenten documentos falsos, adulterados o parcializados, para servir de base a la clasificación o valor de las mercancías.

La medida N° 6 asociada a las franquicias de bomberos, no se discutirá en esta mesa por no estar relacionada a los participantes del CAPP.

7. Trazabilidad de bienes gravados con impuestos especiales:

Sr. Pablo Andueza (SNA): Los productos o artículos gravados de acuerdo a las leyes especiales no podrán ser extraídos de los recintos de depósito aduanero ni de los almacenes particulares, sin que los contribuyentes de que se trate hayan dado cumplimiento a la obligación de rotularlos. En caso de incumplimiento, se considerará que tales bienes han sido vendidos o importados clandestinamente, incurriéndose en este último caso en el delito de contrabando previsto en el artículo 168 de la Ordenanza de Aduanas, salvo que se acredite haber pagado el impuesto de que se trate, antes de la notificación de la infracción.

4	<p><u>Presentación de temas que abordará la Cuenta Pública Participativa del Servicio Nacional de Aduanas</u></p> <p>Sr. Gonzalo Pereira – Director Nacional de Aduanas</p> <p>Sr. Gonzalo Pereira (SNA): Primero se realizará una cuenta pública virtual, a través de la publicación de un “informe de cuenta pública” el 29-04-2015. Posteriormente, la cuenta pública presencial se realizará el 13-05-2015.</p>
---	--

	Acta Primera Reunión Plenaria 2015		
	Consejo Aduanero Público Privado		
	FECHA: 12/03/2015	PAG: 4 of 6	

	<p>El contexto en que se abordará la cuenta pública, considerando el abanico de temas que actualmente tiene el Servicio Nacional de Aduanas es amplio, por lo que se definieron 4 áreas en las cuales se pueden agrupar los temas:</p> <p>1. Proceso de Planificación Estratégica</p> <p>En el mes de mayo 2014, Aduanas inició un proceso de revisión de sus principales lineamientos estratégicos, considerando que se establecieron nuevos desafíos y compromisos Gubernamentales, los cuales producen impactos directos en el quehacer aduanero. Para esto, el Servicio trabajó para incorporar aquellas medidas que fortalecen la fiscalización en Aduanas, a fin de cumplir el rol que le cabe en reducir la evasión y gestionar el cumplimiento tributario.</p> <p>2. Definiciones Estratégicas</p> <p>Se replantearon los objetivos estratégicos del Servicio, de la siguiente manera:</p> <p>Ámbito de Fiscalización: Fomentar el cumplimiento de los operadores de comercio exterior, aplicando estrategias que faciliten el comercio lícito, el control y la fiscalización efectiva, por medio de una gestión de riesgo basada en inteligencia.</p> <p>Ámbito Normativo: Contar con un marco normativo y sancionatorio armonizado en base a estándares internacionales de aplicación previsible y uniforme, para promover el cumplimiento de las regulaciones en materia de comercio exterior.</p> <p>Ámbito Colaboración con Socios: Generar alianzas estratégicas en base a la confianza y colaboración con socios y partes interesadas del Servicio Nacional de Aduanas y del comercio exterior para contribuir a la simplificación de los procesos y a mejorar la efectividad de la fiscalización.</p> <p>Ámbito de Recursos Humanos: Instalar un modelo estratégico de gestión de personas basado en competencias, alineado con los recursos, valores, directrices y capacidades del SNA en el marco general del servicio público de Chile y el trato digno de las personas.</p> <p>Ámbito de Gestión Interna: Implementar y consolidar un modelo de gestión enfocado al logro de los objetivos; en base a procesos integrados, transparentes y expeditos que permita al Servicio prever y responder proactivamente a los cambios del entorno.</p>
--	--

	Acta Primera Reunión Plenaria 2015		
	Consejo Aduanero Público Privado		
	FECHA: 12/03/2015	PAG: 5 of 6	

	<p>3. Implementación de Reforma Tributaria</p> <p>Se desarrolló una comisión técnico jurídico, representada por Hacienda, Dirección de Aduanas y ANFACH, encargada de analizar las normas referidas a la actividad aduanera en la Reforma Tributaria, evaluando eventuales aspectos de su función fiscalizadora que debían fortalecerse.</p> <p>Se realizaron adecuaciones normativas en la Ordenanza de Aduanas y en la Ley Orgánica de Aduanas.</p> <p>Se organizaron equipos multidisciplinarios que abordarán 18 proyectos asociados a la implementación de la Reforma.</p> <p>4. Modernización del Servicio</p> <p>A través de una metodología participativa que involucró a todos los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, y del análisis de una mesa de trabajo tripartita (Hacienda, Dirección Aduana, ANFACH) se identificaron medidas que serán insumo para proyecto de modernización del Servicio.</p>
5	<p><u>Acuerdo sobre Facilitación de Comercio, OMC</u> Sr. Fabián Villarroel – Jefe Asuntos Internacionales</p> <p>Sr. Fabián Villarroel (SNA): Durante diciembre de 2013 se celebró la Novena Conferencia Ministerial y se concluyeron las negociaciones del AFC; y se estableció un Comité Preparatorio con tres tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo una revisión jurídica del texto del acuerdo (julio 2014) • Recabar las notificaciones de los Miembros respecto de las categorías A (B y C) • Elaborar un Protocolo de Enmienda que incorpora el AFC a la OMC (Anexo 1 A) <p>La Categoría A corresponde a aquellas disposiciones que los países en desarrollo establecen como de aplicación inmediata, una vez entre en vigencia el ACF.</p> <p>Sudamérica se ha mostrado muy activa en este proceso, siendo una de las regiones con mayor grado de notificación.</p> <p>Chile notificó todas las disposiciones en A, con excepción del art. 7.7.</p> <p>Los artículos menos notificados (dificultades): 5.1; 5.3; 7.6; 7.7; 10.4.</p> <p>El Protocolo de Enmienda y el AFC debe ser ratificado nacionalmente y entrará en vigencia internacional cuando 2/3 de los Miembros de la OMC (108) hayan notificado a la OMC su aprobación interna.</p> <p>A la fecha, Hong Kong, China, Singapur y USA han depositado el instrumento ratificado.</p>

	Acta Primera Reunión Plenaria 2015		
	Consejo Aduanero Público Privado		
	FECHA: 12/03/2015	PAG: 6 of 6	

	<p>Conferencia de Nairobi: 2016. Durante marzo de este año se espera que el Ejecutivo ingrese al Congreso Nacional el proyecto de ley del AFC para su ratificación.</p> <p>Artículo 23, inciso 2° (Acuerdo de Facilitación de Comercio): “Cada Miembro establecerá y/o mantendrá un comité nacional de facilitación del comercio o designará un mecanismo existente para facilitar la coordinación interna y la aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo”</p> <p>Propuesta: Constituir al Consejo Aduanero Público Privado como Comité Nacional de Facilitación del Comercio. Lo anterior, sobre la base de que las funciones por las cuales se creó este consejo son equivalentes al a finalidad de dicho comité, correspondientes a: Retroalimentar y generar análisis crítico desde las diferentes visiones que existen en el ámbito del comercio exterior, sobre los procedimientos y nuevas prácticas; diagnosticar e identificar las barreras al comercio; evaluar y proponer políticas públicas en materia de gestión fronteriza coordinada; y, generar instancias de capacitación e intercambio recíprocos, entre todas las instituciones con el objetivo de potenciar el comercio exterior.</p> <p>Acuerdo: Los consejeros aprobaron la idea que el CAPP se pueda convertir en el Comité Nacional de Facilitación del Comercio. No obstante, los Servicios Públicos deben consultar con su jefatura la inclusión de sus representantes dentro del comité o la posibilidad de incluir otros delegados. Por lo anterior, Fabián Villarroel hará llegar a todos los consejeros los antecedentes necesarios para la confirmación electrónica por parte de los Servicios Públicos.</p>
5	Cierre